



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA -DIAI-

| | |
|-------------------------------------|--|
| Informe Ejecutivo No. | 95613-1-2020 |
| Nombramiento: | 95613-1-2020 |
| SIAD No: | 556418 |
| Fecha del Nombramiento: | 19/02/2020 |
| Fecha de entrega del Informe: | |
| Fecha de entrega del Informe Final: | |
| Nombre del Auditor: | LIC. JOHN HUGH RODRIGUEZ |
| Nombre del Supervisor: | LICDA. JULIA VICTORIA MONZON PEREZ |
| Entidad: | MINISTERIO DE EDUCACION |
| Unidad Ejecutora: | DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION DE SOLOLÁ |
| Tipo de Auditoría: | Entrega y Recepción de cargo |
| Áreas Examinadas: | N/A |
| Período Auditado: | N/A |

TOMO 1 DE 1

INFORME

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
AUDITORIA INTERNA
CUA No.:95613**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS
Entrega y recepción del cargo del Director de la Dirección
Departamental de Educación de Sololá.**

GUATEMALA, MARZO DE 2020



INDICE

| | |
|-----------------------------------|---|
| INTRODUCCION | 1 |
| OBJETIVOS | 1 |
| ALCANCE DE LA ACTIVIDAD | 1 |
| RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD | 2 |
| ANEXOS | 7 |



INTRODUCCION

De conformidad con el nombramiento de Auditoría 95613-01-2020 de fecha 19 de febrero de 2020, fui nombrado para participar en la entrega y recepción del cargo de la Directora Departamental de Educación de Sololá.

OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Establecer mediante la información entregada por los responsables, el estado o situación general de los aspectos administrativos relevantes y delimitar la responsabilidad del funcionario saliente y entrante.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

Determinar si como parte de sus funciones quedan pendientes asuntos de importancia, a los cuales es necesario darles seguimiento posteriormente.

Si todos los bienes y valores asignados al funcionario son entregados completos e íntegramente.

Que el responsable entregue conforme al formulario de control de traslado de información emitido por la Contraloría General de Cuentas.

Que presenten los formularios de cancelación de accesos asignados.

Que se realice el trámite de cancelación de firmas registradas como cuentadante y en otros en los cuales figure como responsable.

ALCANCE DE LA ACTIVIDAD

De conformidad con el Acuerdo No. A-106-2019, emitido por el Contralor General de Cuentas de fecha 9 de diciembre de 2019, según artículo No. 1. "...Se establece como obligatoria, la observancia y aplicación por parte de la Unidad de Auditoría Interna de las entidades de la administración central, descentralizadas autónomas y otros organismos del Estado lo siguiente: a) El uso de la Guía para la Participación de la Unidad de Auditoría Interna en el Control Financiero y Administrativo, en la toma de posesión de las autoridades de las entidades y organismos que se indican en el párrafo anterior.

b) El uso del formulario de control y traslado de información de las autoridades salientes a las entrantes...”, se procedió a participar en la entrega y recepción del cargo de la Directora Departamental de Educación de Sololá.

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD

Los resultados del trabajo realizado se resumen a continuación.

De conformidad con el Acuerdo Ministerial No. DIREH-1482-2020, de fecha 17 de febrero del año dos mil veinte se procedió a rescindir, por remoción el contrato individual de trabajo a plazo fijo No. 022-7-1-2016, de Juana Navichoc Chavajay, Director Ejecutivo IV. en el puesto de Directora Departamental de Educación de Sololá, el cual surtió efectos a partir del 19 de febrero de 2020.

De conformidad con el Acuerdo Ministerial No. DIREH-1491-2020 de fecha 17 de febrero de 2020, se designó temporalmente a partir del 19 de febrero de 2020, a Salvador Petzey Cua, para desempeñar las funciones propias del Director Departamental de Educación de Sololá, del Ministerio de Educación, que sean necesarias y dentro del marco legal, para no interrumpir los procesos administrativos, quien seguirá devengando el salario asignado actualmente.

En Acta No. DIDAI-04-2020, de fecha 19 de febrero de 2020, del libro de Actas número L2 39289, autorizado por la Contraloría General de Cuentas, en el punto Quinto se indica lo siguiente: Se verificó físicamente 1 libro de actas empastado autorizado por la Contraloría General de Cuentas con autorización No. G-7-3176-2019 de fecha 27 de febrero de 2019, con el último folio utilizado No. 188 de 200, además de todas las formas oficiales autorizadas por Contraloría General de Cuentas, a cargo de la Dirección Departamental de Educación de Sololá, ya que las mismas están a cargo de la unidad ejecutora No. 307.

Los arqueos de valores, corte de caja a la presente fecha, del Fondo Rotativo Gastos de Funcionamiento, denominada Fondo Rotativo Interno Dirección Departamental de Educación de Sololá, constituido con Q 50,000.00 y el Fondo Rotativo Interno para atender servicios básicos de los centros educativos públicos por un monto de Q 50,000.00, ambos depositados en la cuenta No. 3022088089 del Banco de Desarrollo Rural –BANRURAL- el al momento de la intervención presentaba un saldo de Q 97,333.00, además la cuenta No. 3022114049, denominada “DIDEDUC Sololá Ingreso Privativo Operación Escuela”, que a la presenten fecha no refleja movimiento, el último cheque utilizado es el No. 23270.



Los libros de conciliaciones bancarias, uno del Fondo Rotativo Interno Dirección Departamental de Educación de Sololá, se encuentran autorizados por la Contraloría General de Cuentas con No. G-7-1780-2015 de fecha 15 de octubre de 2015, donde al mes de febrero 2020, presenta un saldo de Q 96,555.00 y el libro de conciliaciones bancarias correspondiente a los Ingresos Privativos Operación Escuela con número de autorización No.G-7-3240-2019 de fecha 15 de mayo de 2019 con un saldo al mes de febrero de "Q 0.00".

El libro auxiliar de bancos de la cuenta 3022088089, denominada Fondo Rotativo Interno Dirección Departamental de Educación de Sololá, presenta un saldo al momento de la intervención de Q 97,333.00 y de la cuenta No. 3022114049 denominada "DIDEDUC Sololá Ingreso Privativo Operación Escuela", con saldo de "Q 0.00".

Formas oficiales autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, la forma 200-A-3 la última forma utilizada fue la 223425. Formas 63-A-2 recibos de ingresos varios, última forma utilizada fue No.2277839.

Libros oficiales autorizados por la Contraloría General de Cuentas: Libro de ingresos privativos operación escuela cuenta No. 3022114049 último folio utilizado número 19. Libro del Fondo Rotativo Interno Dirección Departamental de Educación de Sololá No. 3022088089, último folio utilizado No.1026.

Se realizó arqueo a los cupones de combustible del programa 01 "Actividades Centrales" el cual asciende a Q 98,550.00 y al programa 05 "Actividades afines a los programas 11, 12, 13 y 14 por un valor de Q 2,000.00 para un total de existencia de Q 100,550.00.

Rendición de cuentas corresponde al mes de enero del año 2020, según oficio No. SF-026-2020 de fecha 05 de febrero de 2020, formas 200-A-3 "Caja Fiscal" correlativos del 223423 al 223425 de la cuentadancia No. D2-82.

El jefe del Departamento financiero presentó el inventario físico del ejercicio fiscal 2019, de la Dirección Departamental de Educación de Sololá, mismo fue presentado a la Dirección de Administración Financiera –DAFI-, por medio del Oficio-INV-01-2019, el 02 de enero de 2020, por un valor de Q 23,456,994.74, según FIN-01.

El mobiliario y equipo que estuvo al servicio de la Licenciada Juana Navichoc Chavajay; Directora saliente, estaba registrado en tarjetas de responsabilidad individual de activos fijos Nos. 1840, 1841, 1842 y 1936.



Se hizo entrega de los bienes registrados en tarjetas de responsabilidad los que fueron recibidos por el Licenciado Salvador Petzey Cua, por un valor al momento de la intervención de Q 668,651.49, con excepción de una impresora marca HP laserjet modelo M603 serie: CNDCG840MT por un valor registrado de Q 4,586.65, la cual no se ubicó dentro de la Dirección Departamental de Educación, ni documento que ampare su paradero, el resto de bienes fueron cargados en las tarjetas de responsabilidad Nos. 2081, 2082, 2083 y 2084, a nombre de Salvador Petzey Cua, respecto a los bienes fungibles por su corta vida útil, el valor registrado es de Q 3,441.76, los cuales fueron revisados por el encargado de inventarios.

Se deja indicado que no se ubicaron 2 computadoras tipo LAPTOP marca HP, modelo 450GS, COREi7, de 8 GB de RAM, DD de 1 Terabit, WIFI y BLUETOOTH, por las cuales ya existe una denuncia por robo ante el Ministerio Público de fecha 06 de mayo de 2019, constancia MP086-2019-1243, los cuales ascienden según costo de la compra a Q 6,890.00 por cada una y un total de Q 13,780.00 por los dos equipos y que pertenecían al programa denominado "Sistema Nacional de Acompañamiento Educativo –SINAE–, por lo que se le indicó a la Directora Departamental de Educación de Sololá –saliente– reponer a la brevedad posible, por ser responsable en su administración la asignación de dicho equipo al Departamento de Sololá, razón por la cual el encargado de inventarios, no extenderá la solvencia de inventarios hasta que reponga dichos bienes.

Los 7 vehículos oficiales que aparecían cargados a la Directora saliente, fueron cargados en las tarjetas de responsabilidad del Licenciado Salvador Petzey Cua, en las tarjetas Nos. 1840, 1841, 1842 y 1936, quien asume la Dirección de la departamental en forma temporal.

El Subdirector Administrativo Financiero presentó declaración jurada al 19 de febrero de 2020, adjuntando el oficio No. SF-No. 43-2020 de fecha 19 de febrero de 2020 en la que indica que no cuentan con CURS en compromiso ni en devengado no Pagados correspondientes al 2019.

La asesora jurídica de la Dirección Departamental de Educación de Sololá por medio del oficio AFRA/AJ 15-2020, de fecha 19 de febrero de 2020, procede a informar que actualmente tiene 14 casos, correspondientes a juzgados de trabajo de servidores públicos que laboran para el Ministerio de Educación; en diferentes instancias de lo laboral y agravio penal en algunos de ellos y pendientes de resolver.

El coordinador de la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal presentó la nómina administrativa de la DIDEDUC de Sololá con 68 servidores públicos bajo el renglón 011 Personal Permanente, 31 personas bajo el renglón 021 "Personal por contrato" entre los que están técnicos de servicios de apoyo y del programa acompañame a crecer; respecto al 022 no cuentan con personal contratado bajo ese renglón.

El jefe de la Unidad de Informática procedió a cancelar los usuarios a los que tenía acceso la Licenciada Juana Navichoc Chavajay, adjuntando el formulario de creación y actualización de usuarios de sistemas de información (base de datos).

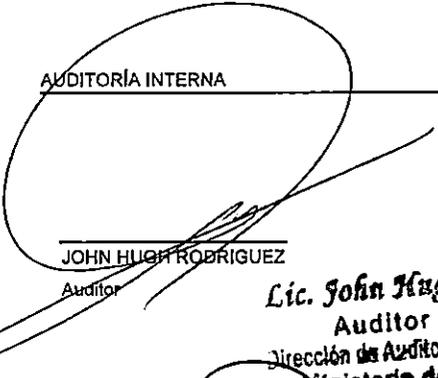
Queda bajo la responsabilidad del Director Departamental de Educación temporal que se proceda a gestionar los avisos correspondientes de actualización del cargo de Director Departamental de Educación de Sololá, ante Contraloría General de Cuentas y otras instituciones donde aparezca como responsable la DIDEDUC de Sololá y las correspondientes actualizaciones de firmas.

El formulario de control y traslado de información, incluido en la literal "b" del artículo 1, del Acuerdo No. A-106-2019, emitido por el Contralor General de Cuentas, fue completado y firmado por la Licenciada Saliente, Juana Navichoc Chavajay, Director temporal Licenciado Salvador Petzey Cua y el auditor actuante.

Los puntos anteriores, quedaron consignados en el acta de auditoría interna No. DIDAI-04-2020 de fecha 19 de febrero de 2020, según folios No. 11930 al 11935 del libro de actas con registro No. L2 39289, autorizado por Contraloría General de Cuentas con fecha 07 de mayo de 2018. Cabe mencionar que la copia certificada del acta conjuntamente con la copia certificada del formulario de control de traslado de información de la entrega del cargo, fueron presentados el 25 de febrero de 2020, ante Contraloría General de Cuentas de conformidad con el Acuerdo A-106-2019, emitido por el Contralor General de Cuentas, con fecha 09 de diciembre de 2019, según lo tipifica el artículo No. 2. (Ver anexo 1, 2 y 3).

La presencia del auditor en el acto de entrega de cargo de la Directora Departamental de Educación de Sololá, no prejuzga exactitud de saldos y cifras consignadas, en virtud que las mismas son responsabilidad de los diferentes departamentos quienes trasladaron la información consignada, por lo que quedan sujetas a revisiones posteriores por parte de la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Educación o Contraloría General de Cuentas.




JOHN HUGH RODRIGUEZ

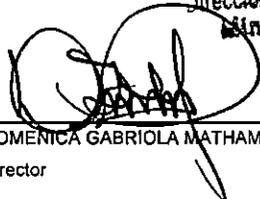
Auditor

Lic. John Hugh Rodríguez
Auditor Interno
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
Ministerio de Educación


JULIA VICTORIA MONZÓN PÉREZ

Supervisor

Licda. Julia Victoria Monzón Pérez
Supervisora
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
Ministerio de Educación


DOMÉNICA GABRIOLA MATHAMBA FUENTES

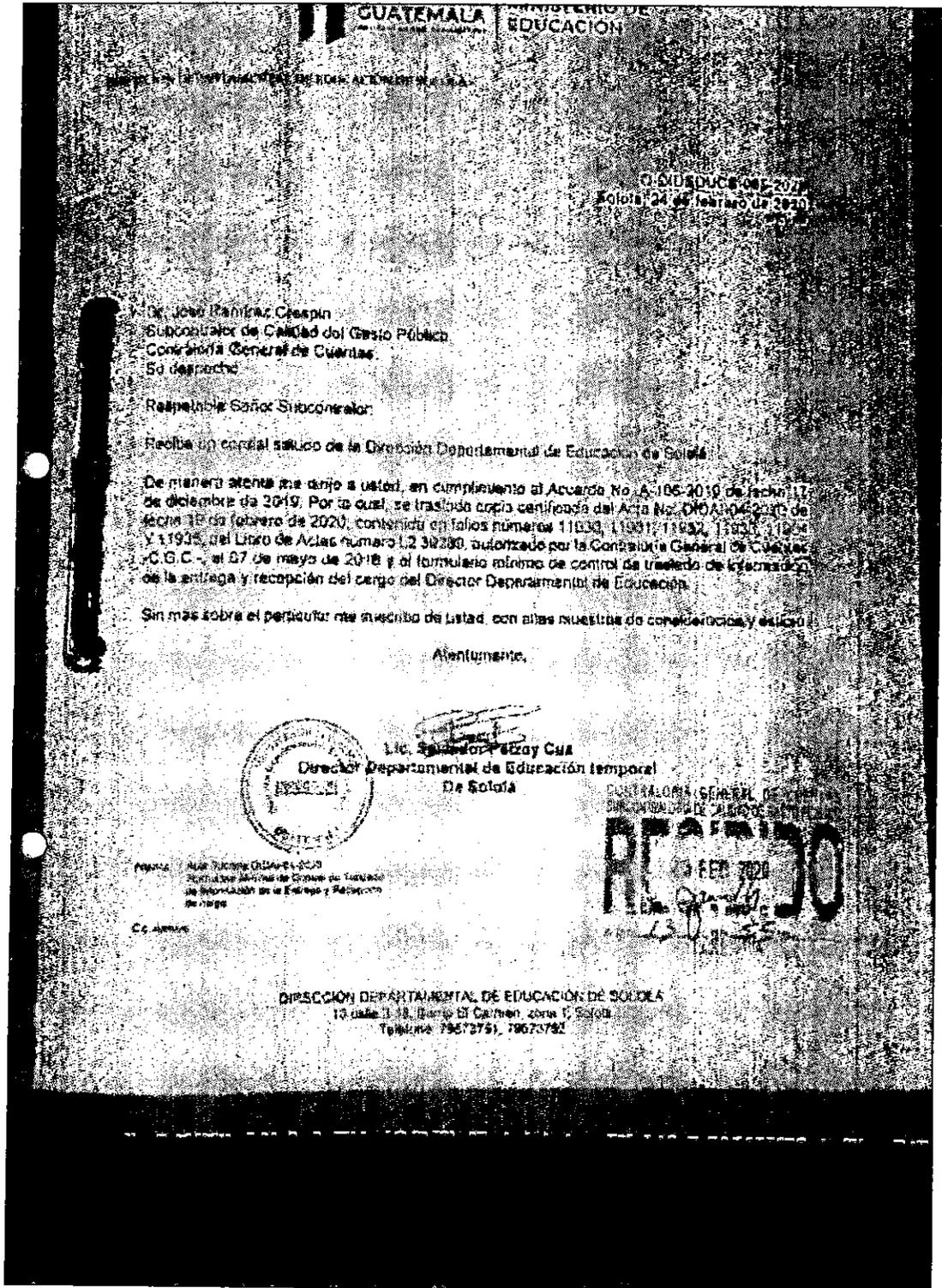
Director

MSc. Doménica Gabriola Mathamba Fuentes
DIRECTORA
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
Ministerio de Educación



ANEXOS

Oficio de entrega



2.1



Oficina de Registro y Trámite Presupuestal
Ministerio de Educación
Dirección de Auditoría Interna
Libro de Actas



No. 11930

Acta No. DIDAI-04-2020. (Libro de Actas No. L2 39289). ~~_____~~ ^{miércoles diecinueve}

En la ciudad de Sololá, siendo las nueve horas en punto (9:00) del día ~~lunes-veinticuatro~~ ^{miércoles diecinueve} (19) de febrero del año dos mil veinte, reunidos en las instalaciones que ocupa la Dirección Departamental de Educación de Sololá; ubicada en la trece (13°) calle tres guion dieciocho (3-18) de la zona 1 barrio El Carmen, del municipio y departamento indicado los (as): Licenciada Juana Navichoc Chavajay; quién se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI-, con Código Único de Identificación -CUI- 1787878760718 con lugar para recibir notificaciones en la 7° Avenida 5-019 zona 1, San Lucas Tollman municipio de Sololá, quién en el cuerpo de la presente acta se identificará como Directora Departamental de Educación de Sololá; Saliente, Licenciado Salvador Petzey Cua, quien en la presente se identificará como Director Departamental de Educación de Sololá; temporal, identificándose con el Documento Personal de Identificación -DPI-, con Código Único de Identificación -CUI- 1922680740719, Licenciada Carmen Esmeralda Pérez Velásquez; Jefa de la Sección Financiera, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI-, con Código Único de Identificación -CUI-1929370060710 y responsable de la información financiera que se consigna en la presente acta, Licenciado Engelber Donald García De León; Subdirector Administrativo Financiero a.i., quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI-, con Código Único de Identificación -CUI-1846491290701, Cesar Arturo Pérez Cáceres; encargado de inventarios, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con el Código Único de Identificación CUI-1767122670701, los últimos pueden ser notificados la trece (13°) calle tres guion dieciocho (3-18) de la zona 1 barrio El Carmen, municipio y departamento de Sololá, Licenciado John Hugh Rodríguez, Auditor Interno de Planta Central, quién se identifica con el Código Único de Identificación -CUI-1822933940101 y colegiado activo número 11,810 con dirección para recibir notificaciones en la 6ta. Calle 1-87 zona 10 sala 8 del Ministerio de Educación; los presentes nos reunimos para dejar constancia de lo siguiente:_____

PRIMERO: De conformidad con el Acuerdo Ministerial No. DIREH-1482-2020, de fecha 17 de febrero de 2020, el cual indica literalmente lo siguiente: Artículo No. 1 "Rescindir, por remoción, el contrato individual de trabajo a plazo fijo que se describe a continuación: 022-7-1-2016 a nombre de Juana Navichoc Chavajay como Directora Departamental de Educación de Sololá-UE-307 "Artículo No.3. "La rescisión del contrato en mención surte efectos a partir del 19 de febrero de 2020"._____

De conformidad con el Acuerdo Ministerial No. DIREH-1491-2020, de fecha 17 de febrero de 2020, el cual indica literalmente lo siguiente: Artículo No. 1 "Designar temporalmente a partir del 19 de febrero del año dos mil veinte, a Salvador Petzey Cua, para desempeñar las funciones propias del Director Departamental de Educación de Sololá, del Ministerio de Educación, que sean necesarias y dentro del marco legal, para no interrumpir los

2.2



Oficina de Registro y Trámite Presupuestal
Ministerio de Educación
Dirección de Auditoría Interna
Libro de Actas



No. 11931

procesos administrativos, quien seguirá devengado el salario asignado actualmente".
Artículo 2 "El presente acuerdo tiene vigencia a partir del día 19 de febrero del año 2020".

SEGUNDO: De conformidad a lo establecido en el Acuerdo No. A-106-2019, publicado en el Diario de Centro América, de fecha diecisiete de diciembre de dos mil diecinueve (17/12/2019) en el cual se establece como obligatoria la observancia y aplicación por parte de la Unidad de Auditoría Interna, el uso de la guía para la participación en el control financiero-administrativo, en la entrega y toma de posesión de las nuevas autoridades y el uso del formulario de control y traslado de información de las autoridades salientes a las entrantes.

TERCERO: Con base a lo indicado en el punto segundo la Licenciada Doménica Gabriela Mathamba Fuentes, Directora de Auditoría Interna del Ministerio de Educación, emitió el nombramiento de auditoría interna número: 95613-1-2020, de fecha 19 de febrero de 2020, para que el auditor actuante participe en la elaboración del acta y en el formulario de control y traslado de información de las autoridades salientes a las entrantes, emitido por la Contraloría General de Cuentas.

CUARTO: El auditor actuante indica lo siguiente: a) Con fecha 19 de febrero del año dos mil veinte, la Licenciada Juana Navíoch Chavajay Directora Departamental de Educación saliente, hizo entrega de los bienes registrados en tarjetas de responsabilidad de Mobiliario y Equipo números 1840, 1841, 1842 y 1936, los mismos fueron recibidos por el Licenciado Salvador Petzey Cua, por un valor de Q 668,651.49, con excepción de una impresora marca HP laserjet modelo M603 serie: CNDCG840MT por un valor de Q 4,586.65 la cual no se ubicó dentro de la Dirección Departamental de Educación, ni documento que ampare su paradero, el resto de bienes fueron cargados en las tarjetas de responsabilidad Nos. 2081, 2082, 2083 y 2084, a nombre de Salvador Petzey Cua, respecto a los bienes fungibles por su corta vida útil el valor registrado es de Q 3,441.76 los cuales fueron revisados por el encargado de inventarios b) Se deja constancia que no se ubicaron 2 computadoras tipo LAPTOP marca HP, modelo 450GS, COREI7, de 8 GB de RAM, DD de 1 Terabit, WIFI y BLUETOOTH, por las cuales ya existe una denuncia por robo ante el Ministerio Público de fecha 06 de mayo de 2019 constancia MP086-2019-1243, los cuales ascienden según costo de la compra a Q 6,890.00 por cada una y un total de Q 13,780.00 por los dos equipos y que pertenecían al programa denominado "Sistema Nacional de Acompañamiento Educativo -SINAE-", por lo que se le indicó a la Directora Departamental de Educación de Sololá -saliente- reponer a la brevedad posible, por ser responsable en su administración la asignación de dicho equipo al Departamento de Sololá, las 2 computadoras indicadas en la literal (a)) del presente punto según lo establece la Ley de la Contraloría General de Cuentas y su reglamento en su artículo específico, razón por la cual el encargado de inventarios no se le extenderá la

2.3



Oficina de Registro y Trámite Presupuestal
 Ministerio de Educación
 Dirección de Auditoría Interna
 Libro de Actas



No. 11932

solvencia de inventarios hasta que no reponga dichos bienes.

La correspondencia emitida y recibida por la Dirección Departamental de Educación de Sololá a la fecha del retiro de la Directora saliente, quedó en resguardo y custodia de la asistente de dirección; c) Los 7 vehículos oficiales que aparecían cargados a la Directora saliente, fueron trasladados cargados en las tarjetas de responsabilidad del Licenciado Salvador Petzey Cua, con la numeración ya indicada, quien asume la Dirección de la departamental en forma temporal d) Los fondos de la Dirección Departamental de Educación de Sololá, relativos al Fondo Rotativo Interno DIDEDUC Dirección Departamental de Educación de Sololá para gastos de funcionamiento del año 2019, fueron liquidados a través de la Dirección de Administración Financiera -DAFI-, del Ministerio de Educación, según consta en oficio No.SF-268-2019 de fecha 12 de diciembre de 2019, por un valor de Q 76,638.00, según boleta de reintegro No. 20660922 y la liquidación del Fondo Rotativo para el programa de Gratuidad de la Educación por un valor de Q 73,275.00, según oficio No. SF-267-2019 y boleta de depósito No.20660921. Como lo establece la normativa legal vigente; al 11 de febrero 2020 presenta el siguiente movimiento:

[Handwritten signatures and initials on the left margin]

| No. de cuenta | Nombre | En libros (Q) | Bancos (Q) | Cheques en circulación (Q) | Total (Q) |
|----------------|---|------------------|------------------|----------------------------|------------------|
| 3022088089 | Fondo Rotativo Interno DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SOLOLÁ | 96,555.00 | 97,333.00 | 778.00 | 96,555.00 |
| 3022114049 | Ingresos Privativos Operación Escuela | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| TOTALES | | 96,555.00 | 97,333.00 | 778.00 | 96,333.00 |

Fuente: Estados de Cuenta, libro de bancos y conciliaciones bancarias.

e) El sello que identificaba a la Licenciada Juana Navichoc Chavajay como Directora Departamental de Educación de Sololá, saliente fue destruido; y f) El usuario de correo electrónico de la Directora Departamental de Educación de Sololá, saliente fue desactivado por la Unidad de Informática de la Dirección Departamental.

QUINTO: El auditor actuante manifiesta que de conformidad con "la guía para la participación en el control financiero-administrativo, en la toma de posesión de las autoridades de las entidades de la Administración Central" emitida por Contraloría General de Cuentas, constató los siguientes aspectos:



2.4



Oficina de Registro y Trámite Presupuestal
Ministerio de Educación
Dirección de Auditoría Interna
Libro de Actas



No. 11933

1. Respecto al numeral 1 de la guía se constató que cuentan con 1 libro de actas empastado autorizado por la Contraloría General de Cuentas con autorización No. G-7-3176-2019 de fecha 27 de febrero de 2018, con el último folio utilizado No. 188 de 200, además de todas las formas oficiales autorizadas por Contraloría General de Cuentas, a cargo de la Dirección Departamental de Educación de Sololá, ya que las mismas están a cargo de la unidad ejecutora No. 307. _____
2. Referente al numeral 2 de la guía, no se solicitó la Constancia Transitoria de Inexistencia de Reclamación de Cargos, derivado que la persona nombrada para recibir el cargo en forma temporal es un servidor público que labora dentro de la dependencia en el cargo de Subdirector Técnico Pedagógico bajo el renglón 011 Personal Permanente". _____
3. En relación al numeral 3 de la guía, se tuvieron a la vista los arqueos de valores, corte de caja a la presente fecha, del Fondo Rotativo Gastos de Funcionamiento, denominada Fondo Rotativo Interno Dirección Departamental de Educación de Sololá, constituido con Q 50,000.00 y el Fondo Rotativo Interno para atender servicios básicos de los centros educativos públicos por un monto de Q 50,000.00, ambos depositados en la cuenta No. 3022088089 del Banco de Desarrollo Rural – BANRURAL- el cual presentaba un saldo de "Q 97,333.00", además la cuenta No. 3022114049, denominada "DIDEDUC Sololá Ingreso Privativo Operación Escuela", que a la presenten fecha no refleja movimiento, de igual forma se realizó arqueo de formas autorizadas por la Contraloría General de Cuentas. _____
4. En relación al numeral 4 de la guía el Licenciado Engelber Donald García De León, Subdirector Administrativo Financiero presentó declaración jurada al 18-02-2020, Adjuntando el oficio No. SF-No. 43-2020 de fecha 18 de febrero de 2020 en la que indica que no cuentan con Cur's en compromiso ni en devengado no Pagados correspondientes al 2019. _____
5. Respecto al numeral 5 de la guía se tuvo a la vista los libros de conciliaciones bancarias, uno del Fondo Rotativo Interno Dirección Departamental de Educación de Sololá, con número de autorización No. G-7-1780-2015 de fecha 15 de octubre de 2015, donde al mes de febrero 2020, presenta un saldo de Q 96,555.00 y el libro de conciliaciones bancarias correspondiente a los Ingresos Privativos Operación Escuela con número de autorización No. G-7-3240-2019 de fecha 15 de mayo de 2019 con un saldo al mes de febrero de "0", además los estados de cuenta del correlativo de la cuenta No 3022088089 denominada Fondo Rotativo Interno Dirección Departamental de Educación de Sololá, al 20/02/2020 con saldo de "97,333.00". y de la cuenta No. 3022114049 denominada "DIDEDUC Sololá Ingreso Privativo Operación Escuela", con saldo de "0.00". _____



2.5



Oficina de Registro y Trámite Presupuestal
Ministerio de Educación
Dirección de Auditoría Interna
Libro de Actas



No. 11934

6. Con respecto al numeral 7 de la guía se constató que la Dirección Departamental de Educación de Sololá resguarda los documentos de ingresos y egresos que respaldan las operaciones en bolsas plásticas y en una estantería de entrepaños y las llaves en custodia de la Jefa del Departamento Financiero.-----
7. Respecto al numeral 9 de la guía se constató que la cuenta monetaria No. 3022088089 denominada "Fondo Rotativo Interno Dirección Departamental de Educación de Sololá", el último cheque girado corresponde al No. 23270, por un valor de Q 25.00 girado a la Municipalidad de Sololá, contando con la disponibilidad de cheques tipo Voucher correlativos del 23271 al 24660.-----
8. Referente al numeral 10 se constató que la última rendición de cuentas corresponde al mes de enero del año 2020, según oficio No. SF-026-2020 de fecha 05 de febrero de 2020, formas 200-A-3 "Caja Fiscal" correlativos del 223423 al 223425 de la cuentadancia No. D2-82 -----
9. Respecto al numeral 11 de la guía, el inventario físico del ejercicio fiscal 2019, de la Dirección Departamental de Educación de Sololá, mismo fue presentado a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- por medio del Oficio-INV-01-2019, el 02 de enero de 2020, por un valor de Q 23,456,994.74, según FIN-01. -----
10. Respecto al numeral 12 sobre la entrega de listado de obras finalizadas, publicadas y en liquidación durante el 2019, la Subdirectora del Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa -DEFOCE- presentó el oficio No. SUBFOCE-31-2020 de fecha 19 de febrero de 2020, donde da el Informe sobre los 8 establecimientos oficiales que fueron beneficiados con el programa de Mantenimiento de Edificios Escolares durante el 2019, la cual fue presentada a -DIGEPSA- el 24 de enero de 2020 según oficio No. SUBFOCE-08-2020, por un monto ejecutado y liquidado en los 8 centros educativos del departamento de Sololá por Q 599,994.00.-----
11. Respecto al numeral 13 sobre la existencia de litigios, procesos penales pendientes de resolver en los órganos correspondientes se indica que Asesoría Jurídica de la Dirección Departamental de Educación de Sololá por medio del oficio AFRA/AJ 15-2020 de fecha 19 de febrero de 2020, procede a informar que actualmente tiene 14 casos correspondientes a juzgados de trabajo de servidores públicos que laboran para el Ministerio de Educación; en diferentes instancias de lo laboral y agravio penal en algunos de ellos y pendientes de resolver.-----
12. Respecto al numeral 14 sobre el reporte del personal y su ubicación, el coordinador de la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal presentó la nómina administrativa de la DIEDUC de Sololá con 68 servidores públicos bajo el renglón 011 Personal Permanente, 31 personas bajo el renglón 021 "Personal por contrato" entre los que están técnicos de servicios de apoyo y del programa acompañame a crecer; respecto al 022 no cuentan con personal contratado bajo ese renglón.-----



Oficina de Registro y Trámite Presupuestal
 Ministerio de Educación
 Dirección de Auditoría Interna
 Libro de Actas



No. 11935

13. En el oficio No. SF-No.43-2020 de fecha 19 de febrero de 2020, la jefa del Departamento Financiero, donde indica que no tiene compromisos de Cur's en compromiso ni devengado correspondientes al 2019.

14. Se procedió a realizar arqueo de cupones de combustible del programa 01 Actividades Centrales, teniéndose un saldo de Q 78,200.00 en cupones de Q 100.00 y 20,350.00 en cupones de Q 50.00 para un total de existencia de Q 98,550.00 en cupones los cuales vencen el 18/10/2020 y 30/07/2020. y del programa 05 "Actividades relacionadas a los programas 11, 12, 13 y 14", por un monto de Q 2,000.00.

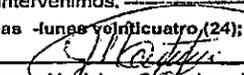
SIXTO: La Dirección de Auditoría Interna recomienda que se proceda a gestionar los avisos correspondientes de actualización del cargo de Director Departamental de Educación de Sololá, en forma temporal, ante Contraloría General de Cuentas y otras instituciones donde aparezca como responsable la DIEDUC de Sololá.

SEPTIMO: Los auditores actuantes dejan constancia que se adjunta a la presente acta el "formulario de control de traslado de Información" y un CD que contiene la documentación de respaldo.

OCTAVO: No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta en el mismo lugar y fecha de su inicio siendo las diez horas en punto (10:00), firmando de conformidad los que en ella intervinimos.

TESTADO: Omitase entre líneas -lunas y cincuenta (24); léase miércoles diecinueve (19).



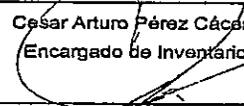

 Licenciada Juana Nayiboc Chavajay -Directora- Sallente-


 Licenciado Salvador Petzey Cua -Director- Temporal


 Licenciada Carmen Esmeralda Pérez Velásquez
 Jefa Financiera


 Licenciado Engelber Donald García De León
 Subdirector Administrativo Financiero


 César Arturo Pérez Cáceres
 Encargado de Inventarios


 Licenciado John Hugh Rodríguez
 Auditor Interno



3.1

"FORMUARIO DE CONTROL DE TRASLADO DE INFORMACIÓN"

| No. | Descripción | Respuesta SI / NO | Comentario |
|-----|--|-------------------|---|
| 1 | ¿Posee la entidad reglamento interno de trabajo? | SI | Se utiliza el Acuerdo Ministerial 2409-2010, "Reglamento interno de las Direcciones Departamentales de Educación" |
| 2 | ¿Se entregó memoria de labores del ejercicio fiscal 2019, a donde corresponde? | SI | Oficio UPE 021-2020 de fecha 19/02/2020 del Jefe de la Unidad de Planificación Mediante el Sistema de Administración Interna -SIAD- No.550846 de fecha 31-10-2019 el jefe del departamento de planificación presentó a la DIPLAN la memoria de labores de la DIDEUC de Sololá 2019, adjuntando la misma en forma digital. |
| 3 | ¿Existe(n) sindicato(s) en la Entidad? Si la respuesta es afirmativa, indicar el número de sindicatos y el nombre de los mismos. | | Oficio DIDEUCS 075-2020 de fecha 19/02/2020 elaborado por el Director temporal de la DIDEUC donde informa que únicamente cuentan con el Sindicato de Trabajadores Administrativos y Técnicos Operativos del Ministerio de Educación de Guatemala "SITRATOPME" |
| 4 | ¿Tiene la Entidad Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo vigente? | SI | Pacto Colectivo en condiciones de trabajo firmado entre el Magisterio Nacional, Ministerio de Trabajo y Ministerio de Educación y vigente al 2019-2020 |
| 5 | ¿Se encuentra empleada la Entidad? | SI | La asesora jurídica presenta el oficio AFRA/AJ 16-2020 de fecha 19/02/2020 donde informa que existen 3 prevenciones por del Sindicato de trabajadores STEF y de Asesores Jurídicos y un tercero del Juzgado de primera instancia de trabajo y previsión social de Poptun Petén. |



3.2

| | | | |
|---|---|-----|--|
| 6 | <p>¿Entregan las autoridades salientes el Plan Operativo Anual (POA), el Plan Operativo Multianual (POM) y el Plan Estratégico Institucional (PEI)?</p> | SI | <p>Por medio del Oficio O-UPE-21-2020, de fecha 19 de febrero de 2020 el Jefe de la Unidad de Planificación Educativa informa que mediante SIAD No.55414 de fecha 06/02/2020 envía el dictamen O-UPE-01-2020 y la resolución departamental 040-2020, para la aprobación del Plan Operativo Anual ejercicio Fiscal 2020, adjuntan el Dictamen 01-2020 del anteproyecto del POA para su aprobación por parte de la Dirección Departamental, además de la resolución DIDEUC-040-2020, de la formulación del Plano Operativo Anual de Solalá, además presentan mediante oficio DIDEUCS-0759-2020 de fecha 19-02-2020 en el que indican que cuentan con un Plan Estratégico Departamental 2018-2022 siendo sus 4 ejes principales Cobertura, Calidad, equidad e inclusión y modalidades diversas, gestión institucional y espacios dignos y saludables, proporcionaron un cuadernillo de su plan estratégico departamental.</p> |
| 7 | <p>¿Le han dado seguimiento los funcionarios responsables a las recomendaciones de auditorías anteriores de la Contraloría General de Cuentas?</p> | N/A | <p>Dirección de Auditoría Interna realiza el seguimiento.</p> |
| 8 | <p>¿Se entrega Informe de Compromisos No Devengados y Devengados No Pagados de años anteriores y las acciones realizadas?</p> | SI | <p>El subdirector administrativo financiero presentó el oficio SF-No.43-2020 de fecha 19 de febrero de 2020, en el que indica que no existen CURs en compromiso, ni devengado por consiguiente sin pago del año 2019 en la Unidad Ejecutora</p> |



3.3

| | | | |
|----|---|-----|--|
| | | | 307 Dirección Departamental de Educación de Sololá |
| 9 | ¿Se hace entrega del estado de ejecución presupuestario? | SI | La Jefa del Departamento Financiero presenta el reporte R00804768.rpt generado en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-WEB, de fecha 20-02-2020 donde reflejan que cuentan con asignación presupuestaria vigente de Q.93,756,497.00 de los cuales tiene ejecutados a dicha fecha Q.19,514,099.68 |
| 10 | ¿Se entregan los informes de auditoría interna y de las auditorías practicadas por la Contraloría General de Cuentas? | N/A | Es competencia de la Dirección de Auditoría Interna -DIDA- |
| 11 | ¿Se hace entrega del Informe de la situación actual de los procesos legales a las nuevas autoridades? | SI | Asesoría Jurídica de la Dirección Departamental de Educación de Sololá por medio del oficio AFRA/AJ 15-2020 de fecha 19 de febrero de 2020, procede a informar que actualmente tiene 14 casos correspondientes a juzgados de trabajo de servidores públicos que laboran para el Ministerio de Educación; en diferentes instancias de lo laboral y agravio penal en algunos de ellos y pendientes de resolver |
| 12 | ¿Se hace entrega del listado de obras finalizadas, publicadas, en proceso de recepción, liquidación, de arrastre y pendientes por aspectos legales? (si el caso lo amerita) | N/A | La Subdirectora del Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa - DEFOCE- presentó el oficio No. SUBFOCE-31-2020 de fecha 19 de febrero de 2020, donde da el informe sobre los 8 establecimientos oficiales que fueron beneficiados con el programa de Mantenimiento |

3.4

| | | | |
|----|--|----|---|
| | | | de Edificios Escolares durante el 2019, la cual fue presentada a -DIGEPSA- el 24 de enero de 2020 según oficio No. SUBFOCE-08-2020, por un monto ejecutado y liquidado en los 8 centros educativos del departamento de Sololá por Q. 599,994.00 |
| 13 | ¿Usa los sistemas Informáticos SICOIN, SICOINDES, SIGES, SNIP, GUATECOMPRAS, GUATENÓMINAS, INVENTARIO WEB y SAG UDAI?, y ¿los dejan funcionando? | SI | El Departamento Financiera presentó evidencia del uso del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, Recursos Humanos del uso de Guatenominas, Unidad de adquisiciones del uso de Guatecompras, el SAG-UDAI no lo utilizan ya que no cuentan con Auditor Interno. |
| 14 | ¿Tiene la Entidad portal en Internet? | SI | La coordinadora de Comunicación Social presentó el oficio UCS011-2020 de fecha 19 de febrero de 2020 donde informa que no cuentan con Página Web, sin embargo se tiene el aval de DICOMS respecto al uso de las páginas Facebook.com/DideducSolola PAGINAOFICIAL/, DepartamentSololá@DIDEDUCSolola |
| 15 | ¿Deja los manuales administrativos y/o de procedimientos actualizados? | SI | Ya se cuenta con el Acuerdo Ministerial No. 94-2020 sobre la aprobación del manual de funciones, organización de la DIDEUC a nivel nacional el cual deroga el Acuerdo Ministerial 1565-2011, sobre el manual de funciones, organizacional y de puestos de las Direcciones Departamentales de Educación. |



3.5

| | | | |
|----|---|----|--|
| 16 | ¿Presentó nóminas de 011, 022, 029, 031, 035, 036 y subgrupo 18 vigentes? | SI | El coordinador de la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal presentó la nómina administrativa de la DIEDUC de Sololá con 68 servidores públicos bajo el renglón 011 Personal Permanente, 31 personas bajo el renglón 021 "Personal por contrato" entre las que están técnicos de servicios de apoyo y del programa acompañame a crecer; respecto al 022 no cuentan con personal contratado bajo ese renglón |
| 17 | ¿Presentó listado de vehículos y pólizas de seguros vigentes? | SI | El Jefe de la Sección Administrativa presentó el listado de 7 vehículos oficiales con los que cuenta la Dirección Departamental de Educación y asegurados 6 de ellos en la CEIBA, con excepción del Pick Up Toyota Hilux placas P-054588Q del año 1989. |
| 18 | ¿Presentó listado de edificios propios y en arrendamiento? | SI | Mediante Oficio AFRA/AJ 14-2020 de fecha 19 de febrero de 2020, la Asesora Jurídica hace de conocimiento que existen 6 convenios para uso de instalaciones públicas en Jornadas nocturnas o de no uso de instalaciones para Universidades privadas como Universidad Mariano Galvez, Universidad de San Carlos, UPANA, Universidad Rural y Escuela Oficial Rural Mixta Aldea Paquip |
| 19 | ¿Presentó el inventario institucional? | SI | El inventario físico del ejercicio fiscal 2019, de la Dirección Departamental de Educación de Sololá, mismo fue presentado a la Dirección de Administración Financiera - DAFI- por medio del Oficio INV-01-2019, el 02 de enero de |

3.6

| | | | |
|----|--|----|---|
| | | | 2020, por un valor de Q 23,456,994.74, según FIN-01. |
| 20 | ¿Presentó saldos de recursos privativos, préstamos y donaciones? | SI | La Dirección Departamental de Educación de Alta Verapaz únicamente cuentan con recursos privativos por medio del programa de operación escuela el cual al 19-02-2020, no presenta movimiento según estado de cuenta monetaria de control No. 3022114049 y el libro de bancos autorizado por la Contraloría General de Cuentas. |
| 21 | ¿Presentó saldos de vales de combustible? | SI | Se procedió a realizar arqueo de cupones de combustible del programa 01 Actividades Centrales, teniéndose un saldo de Q 78,200.00 en cupones de Q 100.00 y 20,350.00 en cupones de Q 50.00 para un total de existencia de Q 98,550.00 en cupones los cuales vencen el 18/10/2020 y 30/07/2020. y del programa 05 "Actividades relacionadas a los programas 11, 12, 13 y 14", por un monto de Q 2,000.00 |
| 22 | ¿Cuenta la Entidad con oficina de acceso a la información pública? | SI | En página de Acceso a la información pública. MINEDUC |

f) Máxima Autoridad Saliente

f) Máxima Autoridad Entrante

f) Auditor Interno

